



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2016 - MDSMM

Santa María del Mar, 31 de diciembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR:**

**VISTO:**

La Carta N° 05-2016-CEAEEP/MSMM de fecha 07DIC2016 a través de la cual el Arq. Juan Guevara Gonzáles – Presidente de la Comisión Calificadora presenta el Acta de Beneficiarios que ocuparán las plazas vacantes de las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano 2017, periodo del 15DIC2016 al 15ABR2017, en el distrito de Santa María del Mar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Ordenanza N° 157-2011-MSMM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25 de agosto de 2011, se regula las actividades económicas de expendio de productos en las zonas de playa del Balneario durante la temporada de verano en el distrito de Santa María del Mar;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MSMM de fecha 08 de setiembre de 2011, se aprueba el Reglamento de la Ordenanza N° 157-2011-MSMM, en cuyo artículo 2° establece que la calificación de las solicitudes presentadas por los postulantes estará a cargo de una Comisión Calificadora designada por Resolución del Alcaldía;

Que, con Ordenanza N° 221-2015-MSMM publicada en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de noviembre de 2015, se modifica e incorpora artículos a la Ordenanza N° 157-2011-MSMM, que regula las actividades económicas y expendio de productos en las zonas de playa del balneario durante la temporada de verano;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MSMM de fecha 18 de noviembre de 2015, que modifica el artículo el Artículo 3° del Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MSMM "Reglamento de la Ordenanza N° 157-2011-MSMM";

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MSMM de fecha 09NOV2016 se designa la Comisión Calificadora de las Actividades Económicas de Expendio de Productos en las Zonas de Playa del Balneario del Distrito de Santa María del Mar, durante la temporada de verano para el año 2017, la misma que está integrada por el Director de la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización quien la presidirá, Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través de la Carta N° 05-2016-CEAEEP/MSMM de fecha 07DIC2016 la Comisión Calificadora da cuenta que habiéndose reunido en el Local Comunal de Villa Mercedes se reunió la Comisión en pleno a fin



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2016 - MDSMM

de proceder a realizar el sorteo público, luego del cual se presentó la relación de Beneficiarios que ocuparán las plazas vacantes de las actividades económicas y expendió de productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano 2017 en el distrito de Santa María del Mar;

Estando a lo expuesto, con el Visto Bueno de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización y, Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la relación de beneficiarios que como producto del sorteo público efectuado el 02DIC2016 han resultado ganadores de las plazas vacantes de las actividades económicas y expendió de productos en las zonas de playas del balneario durante la temporada de verano 2017 en el distrito de Santa María del Mar; según la relación señalada en la Carta N° 05-2016-CEAEEP/MSMM de fecha 07DIC2016 y, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática su publicación en el Portal web de la Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE